



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 79/21, de 22 de abril, por el que se convocan subvenciones los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia para reparar los daños causados por las tormentas producidas entre el 15 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020

BDNS(Identif.):560784

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560784>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes que hayan sufrido daños en los bienes de su titularidad como consecuencia de las tormentas producidas entre el 15 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Segundo. Objeto.

Reparación de los daños producidos en bienes de titularidad municipal, por las tormentas producidas entre el 15 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

En el presupuesto de la Diputación para 2021, se ha incorporado la aplicación presupuestaria 403.45954.76202 -Actuaciones puntuales (Tormentas), dotada con 41.000 euros.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 65% del total presupuestado o justificado, ni la cantidad de 7.000 euros.

Por todo ello, los Municipios beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, como financiación propia (u obtenida por otras vías), un mínimo del 35 % del coste total de los mismos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 30 de junio de 2021 (inclusive).





Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la convocatoria, tales como reparación de caminos, limpieza y desescombrado de calles, etc.

En ningún caso tendrán carácter de gastos subvencionables las reparaciones efectuadas en inmuebles de titularidad privada.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria).

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

-Presupuesto firmado, en el que figuren los elementos que se han de reparar desglosados sus conceptos por unidades de obra con precios unitarios o, en su caso, factura de las reparaciones efectuadas.

-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

-Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real del terreno afectado por la inversión.

-Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad acreditativa de la relación de causalidad entre la circunstancia catastrófica (indicando expresamente la fecha) y la reparación o restitución propuesta.

-Documentación fotográfica que refleje la situación anterior a la inversión o la situación actual (si ya se hubiera efectuado la reparación o restitución) una vez realizada la obra.

-Criterios de valoración: se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 9ª de la convocatoria.

En Valladolid, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: g77sttksshit7ec29aUaemwNME=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

